



ABC DE INTEGRIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



Contenido

INTRODUCCIÓN	2
ANTECEDENTES	2
OBJETIVO	3
¿A quiénes se aplica el Código de Integridad?.....	3
¿Cómo se define la Integridad?.....	3
MARCO LEGAL	4
VALORES DE INTEGRIDAD	4
Integridad.....	5
Respeto	6
Compromiso	7
Diligencia.....	8
Justicia	9

1 INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad, enmarca los estándares de comportamiento tanto de servidores públicos como de contratistas que prestan sus servicios en la Secretaría Jurídica Distrital y expresa el compromiso en el cumplimiento de la misión de la Entidad, mediante la observancia de los principios y valores éticos, a través de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, debiendo regirse por estrictas normas de integridad en su trato con los ciudadanos, otros servidores del Estado, así como en su vida personal.

En concordancia con lo anterior, los principios y los valores éticos con los que se conduce la Secretaría Jurídica Distrital buscan la generación de la cultura de la integridad que permita crear confianza en la ciudadanía, al reconocer que sus servidores tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público.

2 ANTECEDENTES

Durante el periodo comprendido entre los años 2004 y 2006, mediante un proceso de diálogo sobre el ejercicio de la función pública, que contó con la participación de todas las entidades distritales se construyó el Ideario Ético Distrital, el cual definió los principales valores que debían guiar la actuación del servidor público del Distrito como: probidad, servicio, respeto, trabajo en equipo, responsabilidad, solidaridad y equidad.

Posteriormente, en el año 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), realizó un diagnóstico de la realidad de los códigos éticos de las entidades formulando las bases para la construcción del Código de Integridad para el Servicio Público, el cual se desarrolló en varias etapas: la elaboración de un diagnóstico sobre códigos de ética y conducta públicos en Colombia, una revisión de literatura de buenas prácticas, un ejercicio participativo con servidores públicos para identificar una lista larga de valores, una votación a nacional para elegir cinco (5) valores y mesas de trabajo en las cuales se determinaron los siguientes principios: Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia .

Es así como dentro del desarrollo del proceso de armonización entre el Ideario Ético Distrital y el Código de Integridad, se evidencio que los 7 valores con los que se ha forjado la cultura ética de las entidades distritales no son contradictorios con los 5 valores consagrados en el Código de Integridad, sino que por el contrario se fortalecen entre sí al encontrarse inmersos en ellos.

Por otra parte, el Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan, incluyendo a todos los organismos y entidades del Distrito Capital.

3 OBJETIVO

Promover una cultura de integridad pública y transparencia en la Secretaría Jurídica Distrital, que genere confianza en la ciudadanía hacia la Entidad y hacia el grupo de personas que la conforman, y evidencie el compromiso, seriedad y buenas prácticas que garantizan los derechos de la ciudadanía y el cumplimiento de la misión institucional.

¿A quiénes se aplica el Código de Integridad?

El Código de Integridad, se encuentra dirigido a todos los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios a la Secretaría Jurídica Distrital y a los diferentes grupos de interés con quienes interactúa para la consecución de los objetivos y misión de la Entidad.

¿Cómo se define la Integridad?

La integridad se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado. La integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor. (MIPG, 2017).

4 MARCO LEGAL



Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.



Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.



Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.



Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.



Resolución No. 115 de 2019 Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Jurídica Distrital.

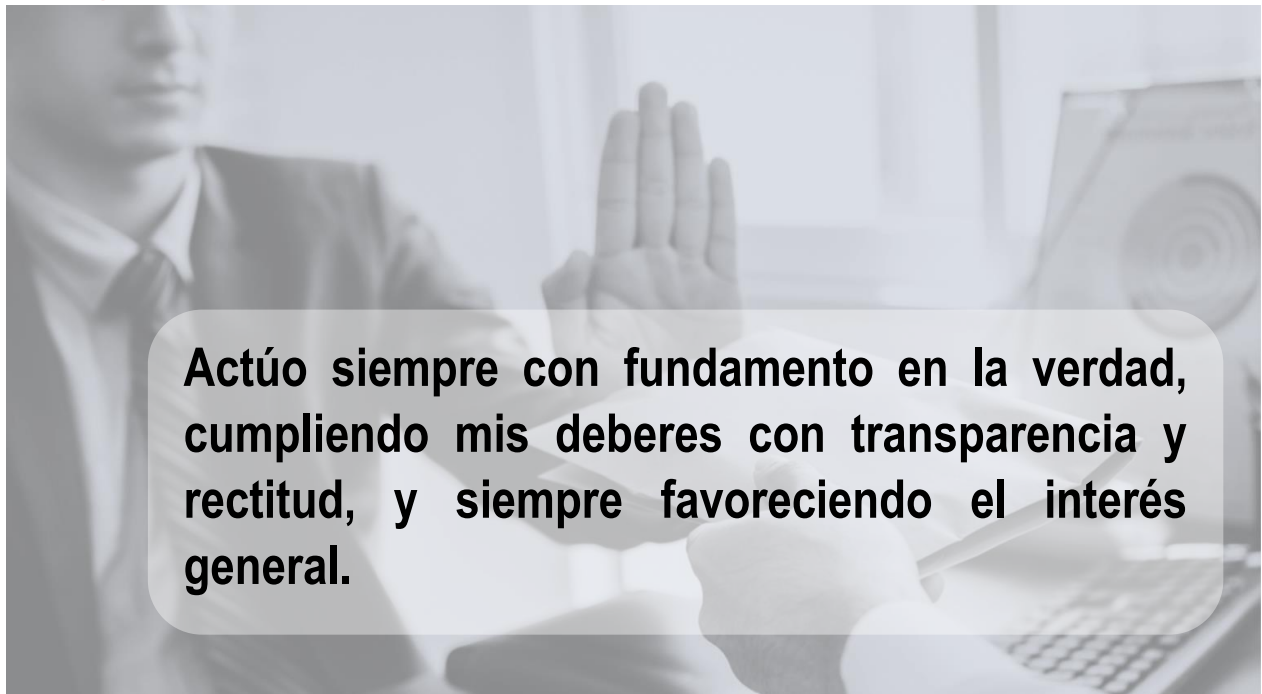
5 VALORES DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad ha sido creado para todas las entidades y servidores públicos del país, se encuentra conformado por cinco valores, los cuales fueron definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP., dichos valores hacen referencia a la forma de ser y actuar de las personas como atributos o cualidades

propias que posibilitan la construcción de una convivencia en el marco de la dignidad humana, pues permiten llevar a la práctica los principios éticos.

De esta manera, la secretaría Jurídica Distrital, apropia el Código de Integridad del servidor público mediante la adopción de los siguientes valores:

Integridad



Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago:

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten.

- ✓ Informo sobre cualquier conflicto de interés en el que esté inmerso o del que tenga conocimiento.

Lo que NO hago:

- ✗ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✗ No acepto, ni solicito incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio a y/o de personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✗ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✗ No hago pública ni comparto información que mantiene reserva o carácter confidencial.

Respeto



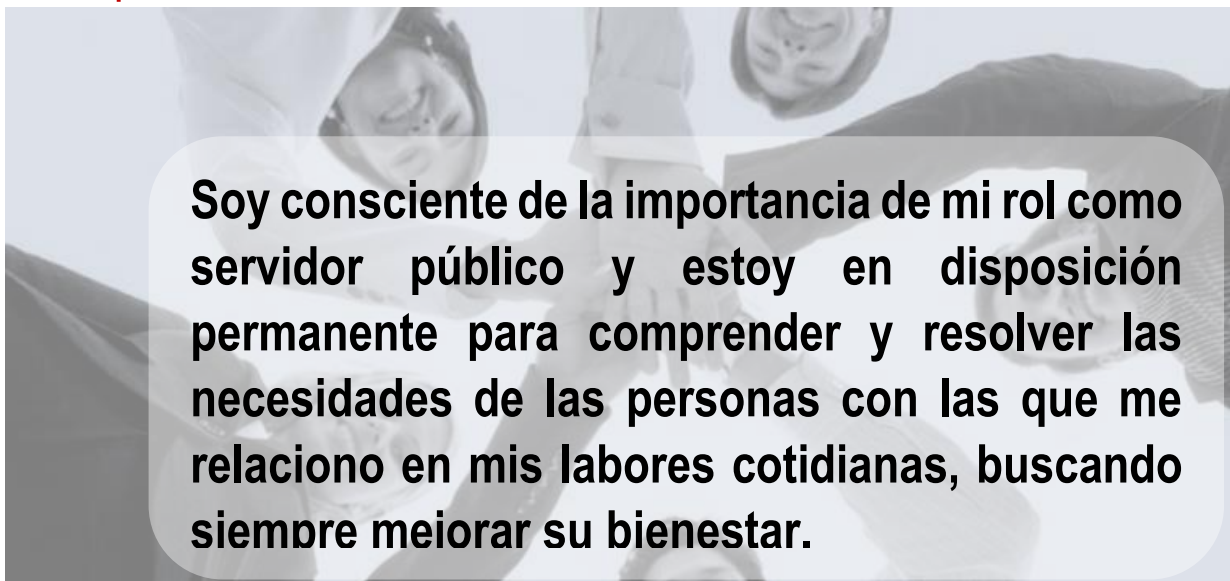
Lo que hago:

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que NO hago:

- ✗ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✗ No agredo, discrimino, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos bajo ninguna circunstancia.

Compromiso



Lo que hago:

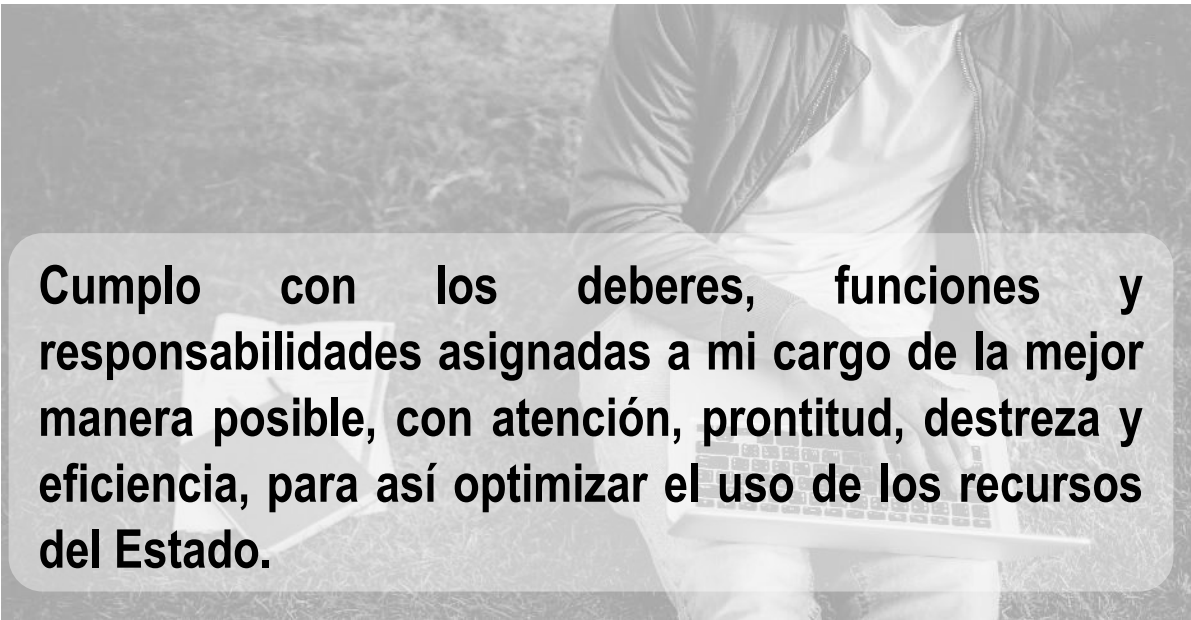
- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y valor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. - Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. - Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que NO hago:

- ✗ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✗ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✗ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✗ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

Diligencia



Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplimiento con los tiempos estipulados para el logro de mis objetivos, a fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que NO hago:

- ✗ No malgasto ningún recurso público.
- ✗ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✗ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y demás servidores públicos.
- ✗ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Justicia



Lo que hago:

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona, de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que NO hago:

- ✗ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y libertad de las personas.
- ✗ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.